JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 26

 26
 05
 2023

 DÍA
 MES
 AÑO

 FINALIZACIÓN
 FECHA
 DÍA
 MES
 AÑO

JUZGADO	DIECISI DE ORA	EIS CIVIL DEL CIRCU ALIDAD	JITO	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del (a)	Juez	JORGE IVAN	ŀ	HOYOS	GAVIRIA
		NOMBRES	1 ^{er} /	APELLIDO	2º APELLIDO
Despa	acho 9:	ora Iniciación: 00			Hora finalización 11:04
Virtual	(hora militar)			(hora Militar)

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	9	0	0	0	9	8 0	0
	pto. ANE)		unici DAN			òd gado		nsec			,	Año					secutiv icació				Co ns Re cu rs

RADICADO INTERNO

2	0	1	9	0	0	0	9	8			
	Α	ñо		N.I. C de S							

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC.	HORA FINAL
				(militar)	(milita)
INICIAL ART. 372 CGP		Inicial	NO	9:00	11:04

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	S	Sexo		anda (s)	Asistió	
	71825466	JESUS HUMBERTO ROJAS TORRES	M X	F	SI	NO	SI	NO
		IURRES			Λ		^	
1.	21969835	CONSUELO MARIA RODRIGUEZ PEREZ		X	X		Х	
2.	12167138 10	KAREN LICELLY ROJS RODRIGUEZ		Х	Х		Х	

3.	12167260	MARIA ALEJANDRA ROJAS		Х					
	09	RODRIGUEZ							
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	S	exo	Ap d	te (s)	Asistió		
	00705	FRANCISCO LEON BARRIENTOS	M	F	SI	NO	SI	NO	
	28785	PEREZ	Χ		Χ		Χ		
3									
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo			Demanda da		istió	
	45070045	SERGIO ALBERTO LOPEZ	М	F	SI	NO	SI	NO	
	15272045	SUAREZ	Χ		Χ			X	
4.									
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	S	exo	_	Curadora Ddo.		istió	
	007.470	MARIA ELIZABETH SANCHEZ	М	F	SI	NO	SI	NO	
	287478	GALVIS		Χ	Χ		Χ		
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	S	exo		anda a	Asistió		
	90022155	LILIEVO DEL ICIAS CDOLID S A S	М	F	SI	NO	SI	NO	
	3	HUEVO DELICIAS GROUP S.A.S.	Χ		Χ		Χ		
		NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Apdo.Dda		Asistió		
	233.090	IRMA ELENA MÚNERA SIERRA	М	F	SI	NO	SI	NO	
	233.030	IKIVIA ELENA IVIUNEKA SIERRA		X	Χ		Χ		

Llegado el día y la hora señalado por el despacho para llevar a cabo esta audiencia inicial, que contempla el artículo 372 del Código General del Proceso, el juzgado se constituye en audiencia pública, instando a las partes y apoderados para que se presenten.

Seguidamente se inicia la etapa de la conciliación, la cual se declara frustrada, toda vez que no existe ánimo conciliatorio por parte de la sociedad Huevo Delicias Group S.A.S.

Se continúa con el interrogatorio a las partes, empezando por la demandante, para terminar con el representante legal de la sociedad Huevo Delicias Group S.A.

El apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente a la decisión del juzgado de no concederle la oportunidad de interrogar a su parte señor Jesús Humberto, siendo decidido de manera desfavorable según los argumentos que obran en el video de la audiencia, luego de correrle traslado del recurso a las demás partes.

Se le concedió el recurso de apelación, conforme lo dispone el artículo 321 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 323

ibidem, en el efecto diferido y ante el Tribunal Superior de Medellín, por tanto, se remitirá el expediente digital a dicha corporación para que lo resuelva.

Seguidamente se procede a fijar el litigio con la colaboración de las partes y a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así

La parte demandante aporta con el escrito de la demanda documentos que solicita sean valorados en su eficacia y valor probatorio lo que se ordena desde ahora, lo que se realizará al decidir la instancia.

El interrogatorio a los demandados siendo evacuado el del representante legal de Huevo Delicias Group, más no al Sergio Alberto López Suárez, quién no ha comparecido al proceso.

Solicita recibir testimonio de los señores Tatiana María Gómez Muñoz, Leidy Esperanza Gómez Muñoz, Jhon Alexis Jiménez, prueba que será limitada por el despacho si lo considera necesario, según lo pide la demandada. Se ordena que dichos testigos sean citados para la audiencia de instrucción y juzgamiento, cuya fecha y hora se señalará antes de finalizar la audiencia.

Se niega la petición de que no se tenga en cuenta la documentación aportada por la parte actora, según solicitud de la demandada Huevo Delicias Group, por cuanto la norma adjetiva no exige que se anuncie lo que se pretende probar con ella.

En cuanto a las pruebas solicitadas por Huevo Delicias Group S.A.S., solicita prueba documental para ser valorada, la cual será tenida en cuenta al momento de decidir la instancia.

El interrogatorio de parte al demandante Jesús Humberto Rojas ya fue evacuada, según como se quedó registrada en esta audiencia.

Pruebas de la curadora que representa a Sergio Alberto Suárez, dice atenerse a las aportadas por la demandante.

En relación con las pruebas que acabamos de decretar el despacho ejerciendo su facultad oficiosa y con base en la declaración de la señora Consuelo María Rodríguez, se ordena librar oficio a la Universidad Luis Amigó, con el fin de inicialmente indagar frente a esa institución si ellos cuentan con alguna cámara de video que registre imágenes exteriores a las instalaciones que dé a la calle 51, vía en la que se encuentra la universidad y en caso positivo, si para el día 17 de marzo de 2015, la cámara estaba funcionando

y grabó los acontecimientos de que habla la demanda, para lo cual se ordena a la secretaría librar la respectiva comunicación, quedando por cuenta de la parte demandante, hacer llegar dicha comunicación.

Para la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala como fecha el día 23 de agosto de 2023 a las 9 am

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se declara terminada y se levanta la misma.

Jorge Iván Háyos gaviria

En la fecha se libra oficio 779

Mvqm.

Testimonios

- Jesús Humberto Rojas Torres minuto 0.01 cont. Audiencia 2
- Consuelo María Rodríguez Pérez minuto 0.30 cont. Audiencia 2
- Karen Licelly Rodríguez Pérez minuto 0.46 cont. Audiencia 2
- Maria Alejandra Rodríguez Pérez minuto 0.57 cont. Audiencia 2
- Representante Legal Huevos Delicias minuto 1.01 cont. Audiencia 2